



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-**2023-00339-00**.

En atención a que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 1 de septiembre de 2023, mismo que inadmitió la demanda, se RECHAZA DE PLANO, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2023-339- 1 folio-)

ypg